

ANTONIO DÍAZ ARROYO, SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

C E R T I F I C A: Que en el expediente 33 del año 2025, consta acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de noviembre de 2025, que literalmente transcrito dice así:

“En relación con la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (OROA), cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 80 de fecha 29 de abril de 2025, y en concreto respecto a sus Títulos III, V y VI en los que se desarrolla la colaboración público-privada, y a fin de garantizar el correcto tratamiento de datos de carácter personal, en el ejercicio de las funciones de entidades urbanísticas certificadoras de Andalucía y colegios profesionales, se ha emitido informe jurídico por la Dirección del Servicio, con fecha 4 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SR. GERENTE En relación con la ejecución y desarrollo de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA), en sus Títulos III, V y VI, cuyo contenido se refiere al régimen jurídico de las entidades urbanísticas certificadoras (EUCA) y los colegios profesionales (CP), tramitación de licencia urbanística a través de una EUCA o un CP y tramitación de licencia urbanística mediando convenios de colaboración, encomiendas de gestión y contratos con EUCA y CP, procede emitir el presente **INFORME** El Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el art. 9 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en materia de colaboración público-privada, determinando las tareas de colaboración de los CP y EUCA. Dicho precepto establece en su punto 5º que las ordenanzas municipales podrían prever que el informe o certificado que hiciesen los CP o EUCA, tuviese efectos equiparables al informe técnico municipal, en los procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas. En el mismo sentido, se pronuncia el art. 10 del Reglamento General de la LISTA aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre. En desarrollo de lo expuesto, con fecha 29 de abril de 2025 se publica en el BOP nº 80 el texto íntegro de la OROA, entrando en vigor el 30 de abril. En su Título III se regula el régimen jurídico de las EUCA y los CP, destacándose en su art. 34 que entre sus obligaciones se encuentra garantizar la confidencialidad y la protección de datos en el ejercicio de sus funciones. Por tanto en el ejercicio de las mismas, tanto de verificación, comprobación de proyectos y documentación técnica, como de verificación de adecuación de la ejecución de las obras a título habilitante y demás funciones previstas legalmente, habrán de garantizar el correcto tratamiento de los datos confidenciales y antecedentes que examinen para el desarrollo de las tareas previstas legalmente. A estos efectos es necesario garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos: Reglamento 2016/679,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de legislación de desarrollo en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal. Como garantía del cumplimiento referido, se ha hecho necesario formalizar **un contrato de encargo de tratamiento de datos** a suscribir entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal y, el contratista (CP y EUCA) que realice las tareas de verificación, inspección y control para las que estén debidamente acreditadas. A la vista de lo expuesto se considera procedente que se eleve a Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) propuesta que apruebe el texto del contrato aludido, del que se adjunta modelo, con el anexo que determina el procedimiento de conexión de usuarios externos vía VPN a las redes de comunicaciones de la GUMA, así como la habilitación al Servicio de Personal y Administración Electrónica de las determinaciones previstas en el contrato. Es cuanto procede informar, Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA JEFE DEL SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANISTICAS Fdo.: Amparo Guerrero Núñez.”

Por lo expuesto, el Gerente que suscribe en uso de las facultades establecidas estatutariamente, viene en formular la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el **contrato de encargo de tratamiento de datos** a suscribir entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, y los Colegios Profesionales y las Entidades Urbanísticas Certificadoras de Andalucía, debidamente acreditadas, el cual se anexa a la presente propuesta, así como su anexo I, que regula el procedimiento de conexión de usuarios externos vía VPN a las Redes de Comunicaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla. **Segundo.-** Habilitar al Servicio de Personal y Administración Electrónica para la puesta en marcha del procedimiento de conexión de usuarios externos vía VPN a las Redes de Comunicaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla. **Tercero.-** Notificar la presente propuesta al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla, al Servicio de Personal y Administración Electrónica, así como al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas. **Cuarto.-** Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones. Sevilla, a la fecha del pie de firma, EL GERENTE, Fdo.: Fernando Vázquez Marín. Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, EL VICEPRESIDENTE, Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.-----

ANEXO

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo		Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones			Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==			



En Sevilla a .. de ... de 202..

DE UNA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. (en adelante responsable del tratamiento)

D. (Delegado)
Cargo:
Actúa por Delegación de, según resolución de (fecha de la delegación)

DE OTRA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA/COLEGIO PROFESIONAL (en adelante encargado del tratamiento)

D/D ^a	NIF
En nombre y representación de la Entidad Urbanística Certificadora/Colegio Profesional	CIF

EXPONEN

I.- Que la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente del Ayuntamiento de Sevilla (GUMA) es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en los ficheros que integran el registro de actividades del tratamiento del Ayuntamiento de Sevilla. Denominación del Tratamiento: Licencias e Inspección Urbanística II.- Que el contratista realiza para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla tareas de verificación, inspección y control para las que están acreditadas, de conformidad con la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento general de la LISTA y la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (OROA) de 24 de abril de 202, entre las que se encuentran expedición de certificados de adecuación urbanística (CAU), aplicación de instrucciones, criterios interpretativos y protocolos determinados por la GUMA, seguimiento de ejecución de obras en sede de ocupación/utilización de las mismas. III.- Que la adecuada prestación de las tareas citadas en el expositivo anterior está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de legislación de desarrollo en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxCH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxCH7ATac/623g==		



Y en base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, en su defecto por lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de legislación de desarrollo en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal. **SEGUNDA. DEFINICIONES:** 1) **datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable (el interesado); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona. 2) **tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción. 3) **limitación del tratamiento:** el marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro. 4) **elaboración de perfiles:** toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física. 5) **seudonimización:** el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable. 6) **fichero:** todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica. 7) **responsable del tratamiento o responsable:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros. 8) **encargado del tratamiento o encargado:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. 9) **destinatario:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxCH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxCH7ATac/623g==		



datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento. 10) **tercero**: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado. **TERCERA. – OBJETO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS POR ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA (EUCA)/COLEGIO PROFESIONAL (CP).** Mediante las presentes cláusulas se habilita a la EUCA o CP, como encargado del tratamiento, para tratar conforme a la OROA, los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo las funciones previstas en la ordenanza de referencia de conformidad con lo previsto en los Títulos III, IV y VI de la misma El tratamiento consistirá en: consulta de antecedentes, verificación de datos, aplicación de normativa, elaboración de certificados en los que aparecen datos personales de promotores, técnicos, constructoras y otros.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Estructuración
- ☒ Conservación
- ☒ Extracción
- ☒ Consulta
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☒ Difusión
- ☒ Interconexión
- ☒ Cotejo
- ☒ Limitación
- ☒ Conservación
- ☒ Comunicación

CUARTA. - IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA Para la ejecución de las funciones y tareas previstas en los Títulos III, IV y VI de la OROA, la entidad GUMA, responsable del tratamiento, pone a disposición de la EUCA/CP encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación: - PROGRAMA GIE (Gestión Integrada de Expedientes) de la GUMA - APLICACIÓN IDE-SEVILLA (Infraestructura de Datos Espaciales) de la GUMA - PLATAFORMA para PRESENTAR DOCUMENTACIÓN de la OFICINA VIRTUAL de la GUMA (www.urbanismosevilla.org/oficina-virtual) - DATOS A LOS QUE SE ACCEDE: ☐ Datos de Tramitación de Expedientes: Informes, Informaciones urbanísticas,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



Documentos de Planeamiento, Instrucciones, Circulares. □ Datos Personales: Nombres, Direcciones, Documentos de Identificación, Teléfono, Correo Electrónico. □ Datos Fiscales: Documentos de Identificación Fiscal, Escrituras, Datos Registrales, Avals Bancarios, Tasas, Cartas de Pago y Otros Datos Fiscales. □ Datos técnicos: Datos de proyectos técnicos, Datos de Facultativos, Presupuesto de la Obra. □ Otros: Datos de Infracciones, Multas **QUINTA. - OBLIGACIONES** El encargado del tratamiento de la EUCA/CP se obliga a: **a. Utilizar los datos personales** objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, **sólo para la finalidad objeto de este encargo**. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. **b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento**. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable. **c. Llevar, por escrito, un registro** de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga: 1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos. 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable. (Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9,1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 del RGPD) 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: a) La seudonimización y el cifrado de datos personales. b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. **d. No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. **e. Derecho de información** El encargado del

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos. **f. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos** El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de las siguientes direcciones de correo electrónico DPD@SEVILLA.ORG, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo: a) Explicar la naturaleza de la violación de datos. b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. g. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. h. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. i. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él. j. Implantar las **medidas de seguridad** siguientes: El encargado del tratamiento manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y adoptará y observará las medidas de seguridad que la GUMA y el Ayuntamiento de Sevilla tienen establecidas de acuerdo con la Política de Seguridad. En todo caso, deberá implantar mecanismos para: a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



los sistemas y servicios de tratamiento. b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso. **k. Designar un delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. **l. Destino de los datos.** Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplidas las tareas. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** Corresponde al responsable del tratamiento: a. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 4 de este documento. b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado. c. Realizar las consultas previas que corresponda. d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado. e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías. En este punto, es importante resaltar que la GUMA podrá acceder a los Logs que se generan cuando un usuario accede a los Expedientes y podrá comprobar el correcto uso de los accesos y el cumplimiento del presente contrato, notificando al encargado del tratamiento cualquier irregularidad detectada. **SÉPTIMA. - USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS DATOS POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** La GUMA proporcionará un único usuario de acceso por EUCA/CP. Este usuario será el utilizado para acceder a las redes de comunicaciones de la GUMA y a las aplicaciones descritas en el apartado cuarto del presente documento. Este usuario se comunicará a la persona designada por el encargado. Para ello, notificará al responsable los datos del mismo, que son:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	EMAIL	TELÉFONO

El encargado utilizará el usuario proporcionado para acceder únicamente a la información necesaria para el desempeño de las tareas enmarcadas en el ámbito descrito en el apartado tercero. Cualquier incidencia, necesidad o duda respecto a la utilización de este usuario será comunicada a la GUMA mediante la dirección de correo: i.informaticas@urbanismo-sevilla.org La forma de acceso se describe en el documento que se anexa al presente contrato (Anexo I). El encargado del tratamiento se compromete a comunicar las modificaciones sobre el responsable de los accesos desde el mismo momento en que se produzcan, siendo incorporados los nuevos datos mediante la firma, en su caso, del correspondiente Anexo. **OCTAVA. - INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO** En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, queda informado de que los datos personales que en su caso sean recogidos en este contrato y demás documentación necesaria para la ejecución de

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



este contrato serán tratados por el Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en Plaza Nueva nº 1, CP 14001, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. En el caso en que el encargado del tratamiento aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros durante la ejecución del contrato, garantiza que dicha información procede de ficheros y cumple todas las garantías previstas en la citada norma respecto al derecho de información y en su caso consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos al Ayuntamiento. El encargado del tratamiento únicamente comunicará al Ayuntamiento de Sevilla los datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar al Ayuntamiento de Sevilla en el plazo legalmente establecido al efecto aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda. Cualesquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y oposición solicitándolo mediante escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que podrá presentar a través de la sede [electrónica del Ayuntamiento de Sevilla](https://sede.sevilla.org) en la dirección: <https://sede.sevilla.org> (a través del trámite denominado: "Transparencia. Protección de datos" que se encuentra dentro del apartado Registro Electrónico) o a través de las oficinas de asistencia en materia de registro. **NOVENA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN** El presente acuerdo tiene una duración que se extenderá durante la permanencia de la EUCA en el registro de entidades urbanísticas certificadoras y mientras que se realizan las funciones específicas del presente contrato. En el caso de los CP, su duración se extenderá en tanto que los mismos presten las funciones recogidas expresamente en la OROA. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder, con el apercibimiento de la exigencia de responsabilidad ante el Consejo de Transparencia que exigiría responsabilidad penal. **D./Dª [Cargo, nombre y apellidos] AYUNTAMIENTO DE SEVILLA D./Dª [Cargo, nombre y apellidos] EUCA/CP"----**

ANEXO I

Procedimiento de conexión de usuarios externos vía VPN a las Redes de Comunicaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente del Ayuntamiento de Sevilla. A partir del ciberataque sufrido por el Ayuntamiento de Sevilla en septiembre de 2023, se han establecido unas nuevas condiciones para el acceso de los usuarios de empresas externas a las redes del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas Municipales. Todas estas entidades comparten una única red (HispalNet) por lo que, de manera lógica, son la misma red. Esto hace que el peligro sea aún mayor frente a ataques e intrusiones, pues es un perímetro muy amplio a proteger y muchos los usuarios a salvaguardar. Todo esto ha provocado que se implanten una serie de medidas orientadas a aumentar la seguridad en toda la red, afectando a las conexiones que realizan las empresas externas en sus contratos con las distintas entidades de la red HispalNet. En concreto, en lo referido a las conexiones VPN, que se realizan en toda la red con la

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==		



solución IVANTI-SSL, se han establecido las siguientes medidas: - Implantar la autenticación de Doble Factor (VPN 2FA) en IVANTI de manera que, tras introducirse el usuario/contraseña, sea necesario introducir un código generado en un software de autenticación (Microsoft Authenticator, Google Authenticator,...) en un dispositivo externo (SmartPhone, Tablet,...). - Implantar la opción de Host Checker para testar el cumplimiento de ciertos requisitos en las conexiones. Además, se recomienda que las conexiones de usuarios profesionales se realicen desde una IP fija que se pueda comprobar al inicio de la conexión. Por ello, para conectarse vía VPN, será necesario lo siguiente: - Creación de un usuario del Dominio de la GUMA con privilegios de conexión VPN. - Instalarle el software de IVANTI. - Vincular el usuario de IVANTI con la App del Software de autenticación instalada en el SmartPhone mediante la captura de un código QR. - Superar el Host Checker configurado: o Equipo con Sistema Operativo Windows 10 ó superior. o Antivirus con opción EDR instalado. - Opcionalmente: Conectarse desde la IP especificada. Además, se suscribirá un Contrato de Tratamiento de Datos (cuyo modelo se entregará tras la firma de la relación contractual de la empresa con la GUMA) que será remitido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y, en función de la criticidad de los datos a los que se accedan, poner en marcha los mecanismos descritos en el Reglamento General de Protección de Datos.”-----

Y para que conste a los efectos oportunos dejo constancia de la existencia del citado informe, cuyo contenido es responsabilidad de su autor y expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Gerente, que por su delegación, es firmada por el órgano competente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	ZVzA6laoyxch7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	11/11/2025 15:28:54	
	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	11/11/2025 14:27:09	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVzA6laoyxch7ATac/623g==			